

RESOLUCIÓN No. 3693 del 23 de Julio de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cuatro (4) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, en la ciudad de Bogotá.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Bogotá, mediante Resolución No. 6063 de fecha 09 de diciembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 5511 de fecha 07 de mayo de 2018, debidamente ejecutoriada el día 08 de mayo de 2018, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal, a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, ubicada en la sede administrativa y operativa en la Calle 55 No. 36-10 del Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado en Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años, con capacidad instalada de 39 cupos, la cual fue prorrogada automáticamente de conformidad con la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, conforme a la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución No. 2555 de fecha 20 de abril de 2022, debidamente ejecutoriada el día 21 de abril de 2022, se modificó el artículo primero de la Resolución 5511 de fecha 07 de mayo de 2018, en el sentido de autorizar el cambio de la sede administrativa y sede operativa a la Carrera 72 No. 127 C-71 Barrio Niza y ampliación de la capacidad instalada a 65 cupos.

RESOLUCIÓN No. 3693 del 23 de Julio de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cuatro (4) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, en la ciudad de Bogotá.

Que la Resolución 2410 de 2022, expedida por el ICBF estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que la Representante Legal de la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, mediante comunicación radicado No. 202012220000047762 de fecha 09 de marzo del 2020, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovación de licencia de funcionamiento.

Que los días 23 y 24 de junio de 2022, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visita a la sede operativa de la entidad FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, ubicada en la Carrera 72 No. 127 C-71 Barrio Niza ciudad de Bogotá, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que el numeral 13.3 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010 vigente dispone:

"Licencia de Funcionamiento Provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando ésta no administre o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico - administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes y sus familias (...)." (Destacado fuera del texto).

Que en la verificación documental de los requisitos del componente financiero, se estableció que la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, cumple parcialmente con los requisitos señalados en el artículo 16 de la Resolución 3899 de 2010.

Que los requisitos faltantes respecto del componente financiero, no constituyen riesgo para la integridad de los beneficiarios de la modalidad INTERNADO para Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años.

Que como consecuencia de la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos y la visita de verificación de requisitos administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cuatro (4) meses para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en población de Niñas y adolescentes menores de 18 años

RESOLUCIÓN No. 3693 del 23 de Julio de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cuatro (4) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, en la ciudad de Bogotá.

gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Capacidad instalada de 65 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cuatro (4) meses, a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, ubicada en la sede administrativa y sede operativa en la Carrera 72 No. 127 C-71 Barrio Niza en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Capacidad instalada de 65 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, en la sede administrativa y sede operativa de la ciudad de Bogotá, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, en la ciudad de Bogotá, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente resolución a la Representante legal de la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



RESOLUCIÓN No. 3693 del 23 de Julio de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cuatro (4) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 de Julio de 2022**

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: Yeni Lili Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad
Proyectó: Sonia Rocio Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 10:10 a. m.
Para: fsignificarte@gmail.com
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 3693-2022



Señora
ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO
Representante Legal
FUNDACIÓN SIGNIFICARTE

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 3693 de fecha 23 de julio de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Sonia Rocio Romero González Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBF Colombia@ICBF ColombiaICBF Institucional ICBFicbfcolombiaoficial	<p>Línea gr 01 80 WWW</p> 
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra calidad de vida y salud</p>		<p>Clasificación de la información</p>	

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Fundación Significarte <fsignificarte@gmail.com>
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 1:18 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 3693-2022

Dra Sonia, Buenas Tardes:

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, Yo Isaira Patricia Espitia Petro identificada con cc N° 50.970.345 en mi calidad de Representante Legal de la Fundación Significarte con Nit 901.034.401-5, autorizo realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 3693 de fecha 23 de julio de 2022

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



*Isaira Patricia Espitia Petro
Representante Legal
Fundación Significarte*

El lun, 25 jul 2022 a la(s) 10:09, Sonia Rocio Romero Gonzalez (Sonia.RomeroG@icbf.gov.co) escribió:

Señora

ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO

Representante Legal

FUNDACIÓN SIGNIFICARTE

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 3693 de fecha 23 de julio de 2022.

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 3:36 p. m.
Para: fsignificarte@gmail.com
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Notificación electrónica Resolución 3693 -2022 - Fundación Significarte
Datos adjuntos: 3693 - Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional Fundación Significarte.pdf

Señora
ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO
Representante Legal
FUNDACIÓN SIGNIFICARTE



Cordial saludo,

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3693 de 23 de julio de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cuatro (4) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, en la ciudad de Bogotá”*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

 BIENESTAR FAMILIAR	<p>Sonia Rocio Romero González Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad</p> <hr/> <p>ICBF Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 # 75ª - 50 • Tel.: 43777310 • Ext: 101251</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBF Colombia@ICBF ColombiaICBF Institución ICBFicbfcolombiaoficial	<p>Línea gratuita 01 800 000 000 WWW.ICBF.CO</p> 
<p>Evitar el medio ambiente en el hogar. No usar aerosoles, pesticidas y plaguicidas.</p>		<p>Clasificación de la Información</p>	

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Fundación Significarte <fsignificarte@gmail.com>
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 3:59 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Rocío Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 3693 -2022 - Fundación Significarte

Doctora Sonia Rocio, reciba usted un cordial saludo.

En mi calidad de Representante Legal de la Fundación Significarte, me permito renunciar a los términos de ejecutoria.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

*Isaira Patricia Espitia Petro
Representante Legal
Fundación Significarte*

El lun, 25 jul 2022 a la(s) 15:36, Sonia Rocio Romero Gonzalez (Sonia.RomeroG@icbf.gov.co) escribió:

Señora

ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO

Representante Legal

FUNDACIÓN SIGNIFICARTE

Cordial saludo,

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3693 de 23 de julio de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cuatro (4) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, en la ciudad de Bogotá*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3693 del 23 de julio de 2022

FUNDACIÓN SIGNIFICARTE

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3693 del 23 de julio de 2022**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cuatro (4) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, en la ciudad de Bogotá*”, fue notificado electrónicamente el día 25 de julio de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 26 de julio de 2022.**



JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista

